



**ATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-016-2017

DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION-MAGDALENA ETAPA II”.

1.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupocat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados.. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

2.- REQUERIMIENTOS:

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

I.- PROPONENTE 1: CONSORCIO OPTIMIZACION MAGADLENA 5-2017

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1.- Para el caso de la **DECLARACION DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**, se establece que dicha manifestación debe estar suscrita por el proponente cuando se trata de proponente individual y para el caso de proponentes plurales deben suscribirlo todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el

presente caso se observa que el representante de **INTERASEO S.A. E.S.P.** le otorgo poder al señor **LUIS FERNANDO BARTH TOBAR** y es éste último quien debe suscribir la mencionada declaración y no el poderdante como se evidencia en el documento aportado, es por ello que se **REQUIERE** al proponente para que proceda a suscribir en debida forma la **DECLARACION DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**, tal como lo señalan los Términos de Referencia.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 3

Objeto: EJECUTAR POR EL SISTEMA A TODO COSTO. "LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS, CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL"

A Folios 237 a 239 de la propuesta, El Proponente anexa acta de entrega y terminación de obra, suscrita por el gerente de la entidad contratante y el contratista de obra. Allí se puede evidenciar la fecha de terminación, el objeto del contrato, el valor ejecutado, entrega a satisfacción y las actividades asociadas con la experiencia específica, relacionada así:

DESCRIPCIÓN:

ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS

Tubería Concreto 10", 12",14",16", 18", 20": 4.570 ml

Tubería Concreto 27",30",40": 1.822 ml

No obstante y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de entrega y terminación de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, no se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica en alguna de sus alternativas A o B, por tanto el proponente teniendo en cuenta lo anterior deberá allegar los documentos pertinentes que permitan evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación con el fin de validar la experiencia que se pretende acreditar con el contrato aportado.

II.- PROPONENTE 2: UNIÓN TEMPORAL MVR FUNDACIÓN

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1.- Respecto a la GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, los Términos de Referencia entre otras cosas señalan que, "...*Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre...*" y en el presente caso la garantía portada mediante póliza de cumplimiento no cumple con

la vigencia exigida, razón por la cual se **REQUIERE** al proponente para que ajuste dicha garantía de acuerdo a lo exigido.

2.- El representante legal del consorcio suscribe la oferta, pero no acredita su calidad de ingeniero civil, ya que solo aporta copia de su tarjeta profesional, pero no allega el certificado COPNIA correspondiente, para ello se le **REQUIERE** con el fin de que aporte el documento citado.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

III.- PROPONENTE 3: CONSORCIO OHE

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

.- Verificada la propuesta en su totalidad, no hay requerimientos que realizar.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

IV.- PROPONENTE 4: UNION TEMPORAL REDES FUNDACION

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1.- Los Términos de Referencia exigen entre otras cosas, que, el proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal y verificado el documento aportado se observa que el mismo fue aportado parcialmente, lo que no permite una verificación completa de su contenido, entonces se **REQUIERE** al proponente para que lo allegue el debida forma.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE URBANISMO, MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIONES, RELLENOS, TRABAJOS TOPOGRAFICOS) CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT EN CONCRETO REFORZADO, REDES DE ACUEDUCTO, REDES PLUVIAL, REDES SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN DE MANHOLES Y CAJAS SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA EL PROYECTO CARIBE VERDE ETAPA 1 Y 2

Folio 71: certificación suscrita por el representante legal de BAPACOL SAS y el representante legal constructores inmobiliarios del Caribe SAS, donde certifica los datos contractuales del contrato, el valor del contrato a la fecha de terminación, monto que asciende a \$36.204.816.981,00 y las obras ejecutadas:

Instalación de tuberías de alcantarillado en PVC, con diámetros mayores o iguales 8": 19499.95 ml

Instalación de tuberías de alcantarillado en PVC, con diámetros mayores o iguales 24": 8605.02 ml

Folio 72-76: Acta final avance urbanismo caribe verde ETAPA 2, Barranquilla Atlántico, suscrita por el director de proyecto, gerente de proyecto, el representante legal de BAPACOL SAS y el representante legal constructores inmobiliarios del Caribe SAS, donde se evidencia el valor ejecutado por un monto de \$36.204.816.981.

Folio 77-81: Acta 8 avance urbanismo caribe verde ETAPA 1, barranquilla Atlántico, suscrita por el director de proyecto, gerente de proyecto y el visto bueno de la interventoría, donde se evidencia el valor ejecutado por un monto de \$15.757.993.664.71.

Folio 82-111: licencia urbanística resolución 347 de 2013.

Con la documentación anterior el proponente acredita experiencia en las siguientes condiciones:

- ii. *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm).*
- iii. *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).*

Sin embargo, teniendo en cuenta la información aportada, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, que permita aclarar el valor realmente ejecutado, teniendo en cuenta que dentro de la certificación el valor es menor a la sumatoria de los valores aportados dentro de las actas presentadas para la ETAPA 1 Y ETAPA 2. Lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente en valor.

Observación General.

El proponente deberá subsanar el contrato 1 aportado, con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica:

- i. *El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

V.- PROPONENTE 5: COSORCIO SANEAMIENTO FUNDACION APRO

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1.- La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y con la propuesta presentada no se allegó la aludida certificación. De tal manera que, se **REQUIERE** al proponente para que allegue la citada certificación.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

VI.- PROPONENTE 6: COSORCIO REDES MAGDALENA 2017

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1.- Respecto a los proponentes plurales, los Términos de Referencia indican entre otras cosas que, que dentro del documento de constitución debe consagrarse la manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal, y analizado el documento consorcial aportado, no se hace referencia a la responsabilidad que deben asumir sus integrantes, de tal manera que, se **REQUIERE** al proponente para que allegue el documento consorcial ajustado a lo antes indicado.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

VII.- PROPONENTE 7: CONSORCIO CARIBE

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1.- Respecto a los proponentes plurales, los Términos de Referencia indican entre otras cosas que, que dentro del documento de constitución debe consagrarse la manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal, y analizado el documento consorcial aportado, no se hace referencia a la responsabilidad que deben asumir sus integrantes, de tal manera que, se **REQUIERE** al proponente para que allegue el documento consorcial ajustado a lo antes indicado.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

VIII.- PROPONENTE 8: CONSORCIO ALCANTARILLADO II FUNDACION

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1.- Se **REQUIERE** al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia aporten certificados de existencia y representación legal de las Empresas: (CONSTRUCTORA INCO S.A.S.; CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.) vigentes, toda vez que los mismos presentan fecha de expedición superior a treinta días con relación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

2.- Se **REQUIERE** al proponente para que ajuste el documento consorcial respecto al objeto del mismo, puntualmente en lo que respecta al número de la presente convocatoria y a las frases que no pertenecen al mismo: "pedido de cotización en las condiciones previstas en los pliegos de la cotización y en la propuesta presentada..."

3.- Se **REQUIERE** al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste el valor de la suma asegurada. Toda vez que no equivale a la suma establecida.

4.- Referente a la CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, los Términos de Referencia señalan que la misma no puede ser modificada y debe ser diligenciada de acuerdo al formato publicado los mismos y en la propuesta presentada se observa que no se indica el objeto de la convocatoria, es por ello que se **REQUIERE** al proponente para que ajuste dicho documento en la forma exigida.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

.- Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 3.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CLUB DE VENTAS POR MEMBRESIAS PRICESMART DE SALITRE

Folio 133 y 135: se presenta finiquito de contrato de construcción suscrito por el apoderado de Pricessmart Colombia SAS y el contratista, donde se evidencia la fecha de terminación.

Folio 134. Certificación de obra ejecutada suscrita por el Pricessmart Project Manager, donde certifica el valor del contrato en salarios mínimos legales vigentes, la fecha de inicio y terminación.

Folio 136-168: copia del contrato de obra suscrito por el apoderado legal de pricesmart y el contratista.

Folio 169-170: finiquito de contrato de construcción suscrito por el apoderado de Pricessmart Colombia SAS y el contratista, donde se evidencia la fecha de terminación.

Sin perjuicio de lo anterior El proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación que permita aclarar las actividades realmente ejecutadas en el contrato relacionado, ya que la copia del contrato aportado a Folios 136 a 168 presenta las cantidades contractuales. Lo anterior teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

*(...) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados (...)***

IX.- PROPONENTE 9: CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO FUNDACION

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1.- Respecto del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas extranjeras, los términos de referencia indican que, deberán acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta y en el mismo deberán poder verificarse los mismos requisitos establecidos para las personas jurídicas nacionales y en el presente caso, en el documento equivalente al certificado en mención de la sociedad ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. se observa lo siguiente:

- a.- No se evidencia la designación de revisor fiscal, ni manifestación de que no se está obligado a tenerlo.
- b.- No se evidencia en la documentación aportada la vigencia de la sociedad.
- c.- El objeto social no se evidencia en la documentación aportada y las copias aportadas de los estatutos son ilegibles.

Así las cosas, se **REQUIERE** al proponente para que subsane las falencias advertidas de acuerdo a los Términos de Referencia.

2.- En lo que respecta a los Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, no se aportan los correspondientes a la sociedad ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. ni el documento equivalente en su país de origen ni la manifestación juramentada alguno. Es por ello que se **REQUIERE** al proponente para que allegue los certificados respectivos, o los equivalentes en su país o la manifestación juramentada de acuerdo a los términos de referencia.

3.- La garantía de seriedad de oferta debe ser emitida a favor de entidades particulares y la aportada está suscrita a favor de entidades estatales, por lo que se **REQUIERE** al proponente para que la suscriba en debida forma.

4.- El tomador de la garantía de seriedad de la oferta debe ser el proponente bien sea como persona individual o como proponente plural y en el presente caso, la garantía aportada aparece tomada por uno de los integrantes del consorcio y no por el consorcio como tal, es por ello que Se **REQUIERE** al proponente para que ajuste el nombre del tomador de la póliza.

5.- A la garantía deberá acompañarse el recibo de pago de la prima de la misma y en el presente caso dicho recibo o constancia de pago no fue aportado. Se **REQUIERE** al proponente para que allegue el recibo aludido.

6.- En lo relacionado con RUT, se aporta con la propuesta el de la sociedad CONSTRUCTORA FG S.A. pero se hace alusión al de la sociedad ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. ni se aporta el documento equivalente en su país de origen. Se **REQUIERE** entonces al proponente para que supla esta falencia de acuerdo a los términos de referencia.

7.- las sociedades anónimas que se presenten como proponentes individuales o integrantes de proponentes plurales, deben allegar certificación expedida por su revisor fiscal indicando si se trata de una sociedad ABNIERTA o CERRADA y en el presente caso la sociedad ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A no allega dicha certificación. Es por ello que se le **REQUIERE** para que cumpla con la exigencia señalada.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

1.- Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

2.- La carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1.

Objeto: LAS OBRAS CONSISTIERON EN LA URBANIZACION DEL SECTOR 33 DE LA ACTUACION INDUSTRIAL CAÑADA ANCHA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100 HECTAREAS

Folio 66-68, copia de la certificación emitida por José Miguel Martínez Jiménez, Ingeniero de Caminos, canales y puertos. En el cual se relaciona, contratista, contratante, objeto, fecha de inicio y terminación, valor del contrato, actividades ejecutadas las cuales incluyen Tubería PVC y Concreto para Saneamiento en diámetros iguales o superiores a 24" en una longitud total de 11.751 m.

No obstante lo anterior con la documentación aportada no es posible evidenciar la instalación de las tuberías relacionadas, por lo que el proponente deberá allegar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la siguiente condición:

(...) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO (...)

A Folios 69 se presenta apostille realizado a éste documento, el cual no se encuentra realizado en debida forma, ya que, el mismo versa sobre la firma del Notario que autentica el documento, más no sobre la firma de quien expide el documento teniendo en cuenta que se trata de un documento emitido por una autoridad pública, como lo es SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.

Verificados los documentos relacionados, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.18 de los Términos de Referencia, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

Teniendo en cuenta que España es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya), sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Para mayor claridad, es necesario tener en cuenta que los documentos expedidos en el exterior, deben tener una certificación emitida por la autoridad competente o según corresponda (vrg. Notario) en la que conste la autenticidad de la firma y el cargo de quien suscribe la certificación, y es frente a esta autoridad que se realiza el apostille correspondiente.

Contrato 2.

Objeto: CONSTRUCCION DE VIARIO URBANO E INFRAESTRUCTURAS DEL SECTOR 16 LOS SANTOS ("PILLARICA") DEL PGOU DE VALLADOLID

Folios 71-72, copia de la certificación suscrito JESUS FERNANDEZ CALVO en calidad ingeniero de caminos, canales y puertos, de la dirección de las obras CONSTRUCCION DE VIARIO URBANO E INFRESTRUCTURAS DEL SECTOR 16 OS SANTOS DEL PEGOU DE VALLADOLID, documento presentado ante el Vicesecretario general del ayuntamiento de Valladolid, señor JOSE MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, donde se relaciona objeto, contratista, fecha de terminación, valor, red de alcantarillado, donde se evidencia:

Tubería PVC

315mm 1609,78ml

400mm 2977,03ml

500mm 1211,50ml

600mm 718,26ml

800mm 639,58ml

1000mm 491,71ml

No obstante lo anterior con la documentación aportada no es posible evidenciar la instalación de las tuberías relacionadas, por lo que el proponente deberá allegar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la siguiente condición:

(...) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO (...)

Folio 74, copia del documento de apostille realizado a éste documento, el cual no se encuentra apostillado en debida forma, ya que, el mismo versa sobre la firma del Vicesecretario general del ayuntamiento de Valladolid, más no sobre la firma de quien expide el documento teniendo en cuenta que se trata de un documento emitido por una autoridad pública, como lo es la SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA.

Verificados los documentos relacionados, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.18 de los Términos de Referencia, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

Teniendo en cuenta que España es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya), sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Para mayor claridad, es necesario tener en cuenta que los documentos expedidos en el exterior, deben tener una certificación emitida por la autoridad competente o según corresponda (vrg. Notario) en la que conste la autenticidad de la firma y el cargo de quien suscribe la certificación, y es frente a esta autoridad que se realiza el apostille correspondiente.

Contrato 3.

Objeto: Contrato No ALA /2005 /113587. CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE ESTELI Y OCOTAL Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDAD DE ESTELI

Folios 75-77, copia de la certificación suscrita por el señor RAUL MEDINA LOPEZ como delegado de ENACAL Estelí y el señor EMILKIO CANDA MORENO como encargado de Negocios de a.i., autenticado ante MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO en calidad de Notaria, en el cual se relaciona contratante, No de contrato, objeto, fecha de terminación, valor total y actividades:

Redes de alcantarillado:

Suministro e instalación tubería Polietileno ADS

6"-8" 20,162 ml

10"-12" 15142ml

14"-15" 6780ml

Suministro e instalación tubería PVC
32" 4805,10ml
8" 1095ml

Con la documentación aportada, es posible verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones de experiencia:

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a DIECISIETE MIL (17.000) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)."

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL SETECIENTOS (1.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).

No obstante lo anterior, el apostille realizado a éste documento, no se encuentra realizado en debida forma, ya que, el mismo versa sobre la firma de la Notaria que autentica el documento, más no sobre la firma de quien expide el documento teniendo en cuenta que se trata de un documento emitido por una autoridad pública, como lo es la EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

Verificados los documentos relacionados, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.18 de los Términos de Referencia, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior.

Teniendo en cuenta que España es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya), sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Para mayor claridad, es necesario tener en cuenta que los documentos expedidos en el exterior, deben tener una certificación emitida por la autoridad competente o según corresponda (vrg. Notario) en la que conste la autenticidad de la firma y el cargo de quien suscribe la certificación, y es frente a esta autoridad que se realiza el apostille correspondiente.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos de tal forma que cumplimiento con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, permita verificar en su totalidad las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3,1,3,1 de los términos de referencia, para así obtener la condición de HABILITADO.

X.- PROPONENTE 10: CONSORCIO FUNDACION 2017

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1.- Respecto a la GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, los Términos de Referencia entre otras cosas señalan que, “...*Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre...*” seguidamente indican que el valor de la garantía debe ser equivalente al 10% del valor de la convocatoria, así como que el Asegurado/Beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7 y finalmente se exige que a la garantía debe acompañarse el soporte o recibo de pago de la prima de la garantía y analizada la propuesta presentada, se observa que la garantía presentada no cumple con los presupuestos antes anotados, así como tampoco se aporta el recibo de pago citado, es por ello que se **REQUIERE** al proponente para que ajuste la garantía de seriedad presentada de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

El numeral 1.1.9 de los Términos de Referencia indican: La entidad verificará que la carta de cupo de crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Deben presentar una carta de cupo de crédito que cumpla con lo estipulado en los términos de referencia.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

.- Verificada la propuesta, no hay requerimientos que realizar.

XI- PROPONENTE 11: CONSORCIO SANEAMIENTO FUNDACION II

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1.- Del documento equivalente al certificado de existencia y representación legal aportado por la sociedad ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. se desprende que el representante legal cuenta con limitación para contratar por cuantía superior a 500 MIL DOLARES, y la presente convocatoria es superior a dicha cuantía y no se aportó la respectiva autorización que faculte a dicho representante para celebrar contratos por montos superiores al indicado. Se **REQUIERE** entonces al proponente para que allegue la respectiva autorización.

2.- En lo relacionado con la vigencia, los Términos de referencia exigen que el término de duración del proponente sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más y en el caso de la sociedad **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA** se observa en el certificado de existencia y representación legal que dicha sociedad tiene una vigencia hasta el 23-04-2019, es decir que no cumple con el término exigido, es por ello que se **REQUIERE** al proponente para que supla la falencia advertida.

3.- En el documento apartado que hace las veces de Certificado de existencia y Representación legal de la sociedad ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. nos e observa designación de revisor fiscal ni manifestación expresa a cerca de la obligación o no de contar con uno, en ese caso se **REQUIERE** al proponente para que allegue la designación del revisor fiscal o la manifestación bajo juramento de no estar obligado a tenerlo.

4.- En el documento apartado que hace las veces de Certificado de existencia y Representación legal de la sociedad ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. visible a folios 8 a 13 se observa que el apostille no está hecho en debida forma ya que, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.18 de los Términos de Referencia, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de

conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Teniendo en cuenta que España es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya), sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 1 de la Convención de la Haya, se consideran como documentos públicos, los siguientes:

“... a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial;

b) los documentos administrativos;

c) los documentos notariales;

d) las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como menciones de registro, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y autenticaciones de firmas...” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

En la documentación aportada en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que el apostille no versa sobre la autenticidad de la persona que firma los documentos (certificaciones, actuaciones notariales) y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad).

Para mayor claridad es necesario indicar que cuando el documento es expedido por una Entidad Pública o del Estado el apostille debe recaer directamente sobre la firma y el cargo de quien suscribe la certificación, sin que medie otra autoridad que de fe de tales condiciones, como lo es el notario.

La regla anteriormente indicada, también aplica para el caso de las actuaciones notariales, por cuanto, tal y como se transcribió en líneas atrás, las mismas adquieren el carácter de público, de modo que el apostille frente a tales documentos debe recaer directamente sobre la autoridad notarial que las expide.

Ahora bien, si el Registro se trata de una entidad de carácter privado, tampoco cumple con lo referente al apostille de documentos privados otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que el apostille no versa sobre la autenticidad de la persona que firma la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), esto es Sr. IGNACIO MARTINEZ GIL VICH, sino que es copia fiel del original, anotación realizada por el Notario a quien se apostilla. En razón a lo anterior, se solicita remitir la respectiva documentación dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia.

5.- En lo que respecta a los Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios, no se aportan los correspondientes a la sociedad ORTIZ CONTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. ni el documento equivalente en su país de origen ni la manifestación juramentada alguno. Es por ello que se REQUIERE al proponente para que allegue los certificados respectivos, o los equivalentes en su país o la manifestación juramentada de acuerdo a los términos de referencia.

6.- En el documento apartado que hace las veces de RUT de la sociedad ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. visible a folios 55 a 56 se observa que el apostille no está hecho en debida forma ya que, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.18 de los Términos de Referencia, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Teniendo en cuenta que España es un Estado parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya), sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 1 de la Convención de la Haya, se consideran como documentos públicos, los siguientes:

“... a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del ministerio público, o de un secretario, oficial o agente judicial;

b) los documentos administrativos;

c) los documentos notariales;

d) las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como menciones de registro, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y autenticaciones de firmas...” (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

En la documentación aportada en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que el apostille no versa sobre la autenticidad de la persona que firma los documentos (certificaciones, actuaciones notariales) y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad).

Para mayor claridad es necesario indicar que cuando el documento es expedido por una Entidad Pública o del Estado el apostille debe recaer directamente sobre la firma y el cargo de quien suscribe la certificación, sin que medie otra autoridad que de fe de tales condiciones, como lo es el notario.

La regla anteriormente indicada, también aplica para el caso de las actuaciones notariales, por cuanto, tal y como se transcribió en líneas atrás, las mismas adquieren el carácter de público, de modo que el apostille frente a tales documentos debe recaer directamente sobre la autoridad notarial que las expide.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

.- Verificada la propuesta, no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1.

Objeto: COSNSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ORIENTAL DE AGUAS SERVIDAS, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Folio 91: El proponente allega Acta de Terminación de Contratos sin Pendientes de Obra No. PAF-ATF-031-2012 donde se identifica la entidad contratante FINDETER, la misma está suscrita por el Interventor Externo y Contratista de Obra donde se puede evidenciar objeto, valor total ejecutado y fecha de terminación del contrato referido.

Folio 92 -93: El proponente allega Acta de Recibo Parcial y Balance Financiero, la misma está suscrita por el Interventor Externo y Contratista de Obra donde se puede verificar instalación de tubería de alcantarillado en material GRP.

Debido a que el proponente aporta solo el Acta de Terminación de Contratos sin Pendientes de Obra No. PAF-ATF-031-2012, la Entidad acudiendo a la facultad de Potestad Verificatoria, pudo constatar por medio de documentación que reposa en la Entidad, que el Contrato de Obra No. PAF-ATF-031-2012 se suscribió entre FINDETER y la Unión Temporal Aguas de Valledupar, para dar cumplimiento al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Sin embargo, no se pudo verificar ni establecer el porcentaje de participación en la Unión Temporal de alguno de los integrantes del consorcio proponente actual para acreditar la experiencia estipulada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en los Términos de Referencia, conforme a lo enunciado en el siguiente inciso:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje. (...)

Contrato 2.

Objeto: OBRAS DE LOTE 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL AMBITO U.S 4.01 "CIUDAD AEROPORTUARIA - PARQUE VALDEBEBAS" MADRID

Folio 95 - 109: El proponente allega Certificación emitida por la Junta de Compensación Parque de Valdebebas - Madrid - España, debidamente Apostillada, donde se certifica que la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S.A, ejecutó el contrato referido, así mismo se puede verificar Objeto, fecha de terminación y valor total ejecutado. Adicionalmente, se evidencia las siguientes mediciones más representativas de la obra:

Descripción	ML
Tubería de hormigón 30cm de diámetro	2646,37
Tubería de hormigón 40cm de diámetro	15705,47
Tubería de hormigón 50cm de diámetro	1803,16
Tubería de hormigón 60cm de diámetro	1305,88
Tubería de hormigón 80cm de diámetro	805,72
Total igual y mayor a 8" (200 mm)	22266,60

Sin embargo, con la información aportada no es posible establecer si se llevó a cabo la actividad de Instalación de la Tubería con los diámetros y longitudes mencionadas en dicha certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 3.

Objeto: RECOGIDA DE VERTIDOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MANZANARES DESDE LA PRESA DEL EL PARDO HASTA EL HIPODROMO DE LA ZARZUELLA

Folio 111 - 113: El proponente allega Certificación emitida por la Dirección General de Aguas y Zonas Verdes del Ayuntamiento - Madrid - España, debidamente Apostillada, donde se certifica que la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S.A, ejecuto el contrato referido, así mismo se puede verificar Objeto, fecha de terminación y valor total ejecutado. Adicionalmente, se evidencia las siguientes mediciones más representativas de la obra:

Descripción	ML
Tubería de hormigon armado Ø 1500 clase 135	959,80
Tubería de hormigon armado Ø 1800 clase 135	34,00
Tubería de hormigon armado Ø 800 clase 90	1929,70
Tubería de hormigon armado Ø 1000 clase 90	808,50
Tubería de hormigon armado Ø 1200 clase 90	1048,10
Tubería de hormigon armado Ø 1500 clase 90	1015,00
Tubería de hormigon armado Ø 1800 clase 90	63,00
Total igual y mayor a 24" (600 mm)	5858,10

Sin embargo, con la información aportada no es posible establecer si se llevó a cabo la actividad de Instalación de la Tubería con los diámetros y longitudes mencionadas en dicha certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

XII.- PROPONENTE 12: CONSORCIO ALIANZA YDN-FUNDACION

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1.- Respecto a la GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, los Términos de Referencia entre otras cosas señalan que el beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7 y analizada la garantía presentada se observa que el asegurado indicado no corresponde al exigido, es por ello que se **REQUIERE** al proponente para que ajuste la garantía de seriedad presentada de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.- Se **REQUIERE** al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

3.- Los Términos de Referencia indican además que La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación y si bien es cierto en la garantía aportada se observa dicha la exigencia, también lo es que hay un error en el número de identificación de uno de los integrantes del consorcio, entonces se **REQUIERE** al proponente para que ajuste la garantía de acuerdo a lo señalado.

4.- Referente a la CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, los Términos de Referencia señalan que la misma no puede ser modificada y debe ser diligenciada de acuerdo al formato publicado con los mimos y en la propuesta presentada se observa que no se indica el objeto de la convocatoria, es por ello que se **REQUIERE** al proponente para que ajuste dicho documento en la forma exigida.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

.- Verificada la propuesta, no hay requerimientos que realizar.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

.- Verificada la propuesta, no hay requerimientos que realizar.

XIII.- PROPONENTE 13: UNION TEMPORAL TADEO MAGDALENA

A.- REQUERIMIENTOS JURIDICOS

1.- A la garantía de seriedad de la propuesta deberá acompañarse el recibo de pago de la prima de la misma y en el presente caso dicho recibo o constancia de pago no fue aportado. Se **REQUIERE** al proponente para que allegue el recibo aludido.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

1.- No presenta el original de la carta cupo de crédito. Debe presentar la carta cupo de crédito en original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.

2.- La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (23-5-17) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 23-8-17.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

.- Verificada la propuesta, no hay requerimientos que realizar.

Para constancia, se expide a los dos (2) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
(FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**